

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Comisión Liquidadora de Organismos

##### Servicio de Deuda

*Corrección de errores del resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos del Majzen de la antigua Zona Norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1986*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado anuncio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1986, página 22365, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22365, en las líneas 18 y 19, donde dice: «y del 13.579 al 23.630», debe decir: «y del 13.579 al 13.630».

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

##### ALMERIA

Se tramitan en esta Inspección-Administración los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportar que establecen los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España de sus propietarios o usuarios (apartado II de la circular 503 sexta de la Dirección General de Aduanas, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 1965):

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 55/1986: Automóvil «Ford Taunus», matrícula MOD-Y-881, propietario desconocido.

Se estima cometida, en principio, en cada expediente una infracción a los citados artículos 1 y 10 de la Ley, sancionable con una multa de 1.000 a 15.000 pesetas prevista en el artículo 17 de la misma.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que, si lo consideran oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Aduana las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuren en el mismo.

Almería, 22 de abril de 1986.-El Inspector-Administrador.-8.211-E (35560).

★

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en los expedientes de falta reglamentaria de

la LITA, que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 15/1986: Camión tractor «Volvo», matrícula inglesa POH-568R, propiedad de don Robert Liddell, en paradero desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 30 de abril de 1986.-El Inspector-Administrador.-8.210-E (35559).

★

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la reexportación de los automóviles intervenidos en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA, que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente de falta reglamentaria de la LITA número 108/1985: Automóvil «Audi», matrícula 1793-QP-49, propiedad del súbdito francés Raphael Champel, domiciliado en 2 avenue des Acacias, Venisieux, Lyon, Francia, actualmente en paradero desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública sin cargas ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de las multas dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Almería, 30 de abril de 1986.-El Inspector-Administrador.-8.209-E (35558).

##### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de don Adalbert Stuer Zel, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del coche Volkswagen Passat, matrícula MS-JY-923, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera de Mahón, el día 4 de febrero de 1986, se instruye en esta Inspección-Administración el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 4/1986, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Mahón a 6 de mayo de 1986.-El Inspector-Administrador.-8.217-E (35527).

##### BARCELONA

#### Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de doña Isabel de la Cruz Hidalgo, cuyo último domicilio conocido era en calle San Roque número 15, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 349/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1,3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Isabel de la Cruz Hidalgo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa.

A doña Isabel de la Cruz Hidalgo: 211.672 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 5 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.118-E (35338).

★

Desconociéndose el actual paradero de doña Dolores Bautista Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en calle Víctor Balaguer número 17, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 357/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 4 de abril de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1, 2, 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a doña Dolores Bautista Rodríguez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa.

A doña Dolores Bautista Rodríguez: 70.987 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona a 5 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.117-E (35337).

#### LA FARGA DE MOLES

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Alberto da Silva Dominguez, cuyo último domicilio conocido era calle Falagueira-Venda-Amadora, 24, Lisboa (Portugal), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 336/1985 la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos primero y tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Carlos Alberto da Silva Dominguez, e imponerle una multa de 40.883 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que, transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 6 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.313-E (35944).

★

Por medio del presente se notifica a Alfonso Lozano Sánchez, cuyo último domicilio conocido es bar «La Mollola», sin número, Sanahuja (Lérida), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 102/1986, incoado por la aprehensión de licor, valorado en 15.205 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de los géneros de lícito comercio, arriba indicados, sin justificante que acredite su lícita importación en territorio nacional.

Suponen la infracción tipificada en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 6 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-8.314-E (35943).

#### AVISOS

Se encuentra intervenido en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, el vehículo marca «Seat 124», matrícula B-4905-AH, afecto al expediente por infracción

administrativa de contrabando número 107/1986, comunicándole a Juanito Medeiros Feijoo presunto inculpado, que dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de presentar ante esta Aduana cuantas alegaciones desee en defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo si haberlas presentado, se fallará el expediente según los antecedentes que obren en el mismo.

La Farga de Molés, 28 de mayo de 1986.-El Jefe de Sección.-9.711-E (44928).

★

Por medio del presente se notifica a Miguel Rojas González, cuyo último domicilio conocido es Teya, 231, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 162/1986, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 142.500 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de los géneros estancados, arriba indicados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso/s 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 28 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-9.712-E (44929).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado  
en Cataluña

#### Información pública

Ha sido aprobado técnicamente en 12 de febrero de 1986 por la Dirección General de Carreteras, el proyecto I-L-357, «Variante de Tárrega. Carretera N-II de Madrid a Francia por La Junquera. Puntos kilométricos 506 a 513». Término municipal: Vilagrassa y Tárrega. Provincia de Lérida.

La Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, artículo 14, en relación con los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento de aplicación, de 8 de febrero de 1977, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de Barcelona a Tarragona, así como en las Corporaciones Locales afectas a Vilagrassa y Tárrega, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones, concretadas a las circunstancias que justifiquen la declaración

de interés general de la obra y la concepción global de la misma, para todo lo cual se estará a lo prevenido por la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 30 de abril de 1986.—El Ingeniero Jefe, José J. Dombriz Lozano.—8.449-E (37186).

## Confederaciones Hidrográficas

### GUADALQUIVIR

#### Comisarias de Aguas

##### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Leonardo Velazco Casero.

Nombre del representante en Sevilla: Don Carlos M. Podio Lora, avenida Manuel Siurot, 33, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 20,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Marchena (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 4 de abril de 1986.—El Comisario-Jefe, Diego Fidalgo Bravo.—1.898-D (39525).

### JUCAR

Habiéndose formulado en esta Confederación Hidrográfica del Júcar la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: 86-CI-0002.

Nombre del peticionario: Don Francisco García Córdoba.

Clase de aprovechamiento: Uso industrial, fabricación de papel.

Necesidades hídricas:

A) Volumen máximo anual: 350.000 metros cúbicos.

B) Caudal punta (en periodo de máxima necesidad): 20 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: margen izquierda del río Deebunol.

Término donde radican las obras y toma: Buñol (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en la Confederación Hidrográfica del Júcar, sita en avenida Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-46010, proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valencia, 7 de marzo de 1986.—El Comisario de Aguas, Juan M. Aragonés Beltrán.—1.352-D (49978).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Direcciones Provinciales

#### ALBACETE

##### Solicitud de concesión directa

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete se hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión directa siguiente, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

1.398. «El Castillo». Caliza ornamental. 5. Peñas de San Pedro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 8 de abril de 1986.—El Director provincial.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BARCELONA

##### Edicto

Por el presente se emplaza a don Juan José Fernández Atencia, funcionario de la excelentísima Diputación de Barcelona, últimamente domiciliado en Barcelona, calle Mina de la Ciudad, 108-110, 1.º, 1.ª, del cual se ausentó sin comunicar el nuevo domicilio, al objeto de que se sirva comparecer en las oficinas del Servicio de Asesoría Jurídica de dicha Corporación dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juez Instructor del expediente disciplinario que se sigue contra el expreso funcionario para la aclaración de los hechos y determinación de las responsabilidades en que haya podido incurrir, por razón de la ausencia de su puesto de trabajo desde el día 8 de julio de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 40.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado de 16 de agosto de 1969, en relación a la disposición transitoria primera del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Barcelona, 16 de abril de 1986.—El Secretario.—9.723-E (44940).

## Ayuntamientos

### MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1986, ha acordado tomar en consideración la Memoria para la municipalización sin monopolio del servicio de explotación, dentro del término municipal de Madrid, de puntos de venta de carburantes y combustibles líquidos, así como cualquier otra actividad o servicio relacionados con la automoción. Dicho documento estará de manifiesto en el Departamento Central del Área de Urbanismo e Infraestructuras (calle Paraguay, número 9, con vuelta a Alfonso XIII), durante el plazo y a los efectos determinados en el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Secretario general en funciones, José Mario Corella Monedero.—5.945-A (54698).

## EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

#### BADAJOZ

##### Expropiación forzosa (urgente ocupación)

Por «Granitos Españoles, Sociedad Anónima» (GRAESA), titular y explotadora de la concesión minera de granito denominada «Graesa» 1-A 1, número 11.801-I, en término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), ha sido solicitada a través de este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía la expropiación, por el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos que se detallan a continuación, para los trabajos de explotación, en dicha concesión, cuya utilidad pública y sus derechos a estos beneficios tiene reconocido implícitamente en el otorgamiento del título de concesión, como determina el artículo 108 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Los bienes afectados por la ocupación se describen a continuación:

Una parcela de terreno de 70.526 metros cuadrados en la finca «La Pulgosa», propiedad de doña María del Rosario Cayetana Fitz-Jamez Estuar-y de Silva, Duquesa de Alba, cuyo perímetro figura en los planos acompañados con la solicitud.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio Territorial, Sección de Minas, calle Fernández de la Puente, número 11, principal, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Badajoz, 6 de junio de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—3.618-D (54676).